



Términos de referencia
Un profesor/traductor de italiano y un profesor/traductor de portugués
(por producto)
Ref: AT05-2023

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd) tiene como función principal “aportar información que contribuya a garantizar el derecho de los educandos a recibir una educación de calidad”. La misión institucional del INEEEd es aportar información que enriquezca la discusión sobre políticas educativas y que nutra los debates públicos sobre la educación. El INEEEd se propone, además, construir espacios de formación y discusión que contribuyan al diálogo y a la articulación de miradas y valoraciones diferentes sobre la educación.

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) solicitó apoyo al INEEEd para el desarrollo e implementación de las pruebas de certificación docente “según resolución 0355/22 de dicho ministerio, en lo que refiere a la prueba final de las carreras de formación docente con reconocimiento universitario”.

En este marco el INEEEd busca un profesor/traductor de italiano y un profesor/traductor de portugués.

El presente llamado se enmarca dentro de los alcances del artículo 4 de la Ley n.º 19.122 para el ingreso de personas afrodescendientes; el artículo 12 de la Ley n.º 19.684 (Ley Integral para Personas Trans) y la Ley n.º 19.691, sobre promoción del trabajo para personas con discapacidad, que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo.

2. Objetivo de la contratación y actividades principales

El objetivo de la contratación es la revisión de las tablas de especificaciones y los ítems de opción múltiple de la evaluación de certificación docente, correspondientes a las pruebas de italiano y portugués (según corresponda a cada contrato).

Se realizarán las siguientes actividades:

- revisión de las tablas de especificaciones,
- comparación con los desempeños propuestos por el MEC y con el Marco Europeo de referencia para las Lenguas, y
- revisión lingüística y técnica de los ítems de opción múltiple (aproximadamente 45 de cada lengua).

Reportará al coordinador del proyecto y los productos a entregar son:

Producto 1: tablas de especificaciones revisadas y acordadas con la dirección del proyecto, 40% del valor del contrato.

Producto 2: revisión de aproximadamente 45 ítems (en cada lengua), acordado con la dirección del proyecto, 60% del valor del contrato.

3. Perfil

3.1 Requisitos

- Excluyentes: profesor o traductor en los idiomas especificados con conocimiento demostrable del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Valorados: antecedentes de trabajo en evaluación estandarizada.

3.2 Habilidades y capacidades requeridas:

- responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de los planes de trabajo,
- proactividad y disposición a contribuir a los objetivos institucionales,
- creatividad para la resolución de problemas y
- capacidad para trabajar en equipos multidisciplinares.

3.3 Experiencia

- Docente en ejercicio, preferentemente en institutos de formación docente o en universidades con experiencia en elaboración o en aplicación/corrección de evaluaciones estandarizadas.

4. Método de selección

Se realizará un llamado público, realizando la difusión a través de listas de distribución, redes sociales, organizaciones de profesores y traductores, institutos culturales y las embajadas correspondientes.

5. Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán ser ingresadas [en este formulario](#) tomando en cuenta el detalle y la estructura de los documentos solicitados. Se deberá indicar la referencia que corresponda al idioma para el cual se postula.

El plazo para enviar las postulaciones vence el 27 de agosto de 2023.

6. Proceso de selección y evaluación

El proceso de selección y evaluación de las postulaciones se llevará adelante tomando en cuenta todos los postulantes de la siguiente forma:

I. Preselección. Se revisará la documentación de las postulaciones recibidas para el llamado y no se considerarán las postulaciones incompletas, recibidas fuera del plazo estipulado o sin los documentos adjuntos solicitados.

La evaluación de las postulaciones será realizada teniendo en cuenta el siguiente peso relativo:

a) Formación complementaria (formación académica adicional a la requerida, asistencia a cursos o seminarios, idiomas, manejo de paquetes informáticos, etc.) (20%)

- b) Experiencia laboral específica en la temática del llamado (45%)
- c) Carta de presentación (10%)

El puntaje máximo a ser asignado en el proceso de preselección será de 75 puntos.

Solo pasarán a la etapa de preselección aquellos postulantes que superen los 55 puntos.

II. Entrevista

Se entrevistará a los postulantes mejor puntuados en la etapa de preselección. El puntaje máximo a asignar a la entrevista será de 25 puntos. En caso de que ninguno de los postulantes complete las expectativas del INEEd en términos de idoneidad y disponibilidad para el cargo, se podrá incluir en la etapa de entrevistas a los demás postulantes que hayan pasado el proceso de preselección.

7. Condiciones de trabajo

Tipo de contrato¹: Se trata de un contrato a término con el INEEd, regido por lo prescrito en el derecho privado². Dependerá jerárquicamente del coordinador del proyecto.

Fecha de inicio del contrato: las tareas darán inicio el 1° de setiembre de 2023 y finalizarán el 1 de noviembre.

Remuneración:

Producto 1: \$ 110.244 nominales

Producto 2: \$ 165.366 nominales

La recomendación de contratación se definirá en función de la adecuación del perfil de los candidatos a los requerimientos del INEEd, reservándose este el derecho a declarar desierto el llamado si no se presentaran postulantes con el perfil esperado.

La lista de prelación generada en el presente llamado tendrá una vigencia de dos años a partir de la aprobación de la selección en la Comisión Directiva del INEEd. Dicha lista será utilizada en aquellos casos en que el puesto a cubrir tenga las mismas características que el puesto del llamado

¹ La contratación para un proyecto específico no genera derecho alguno a ser contratado por el INEEd en el futuro.

² Aceptando la contratación el empleado declara cumplir con el Art. 745 de la Ley n°19.924: “ninguna persona física podrá prestar servicios personales simultáneamente en más de una persona de derecho público no estatal”.